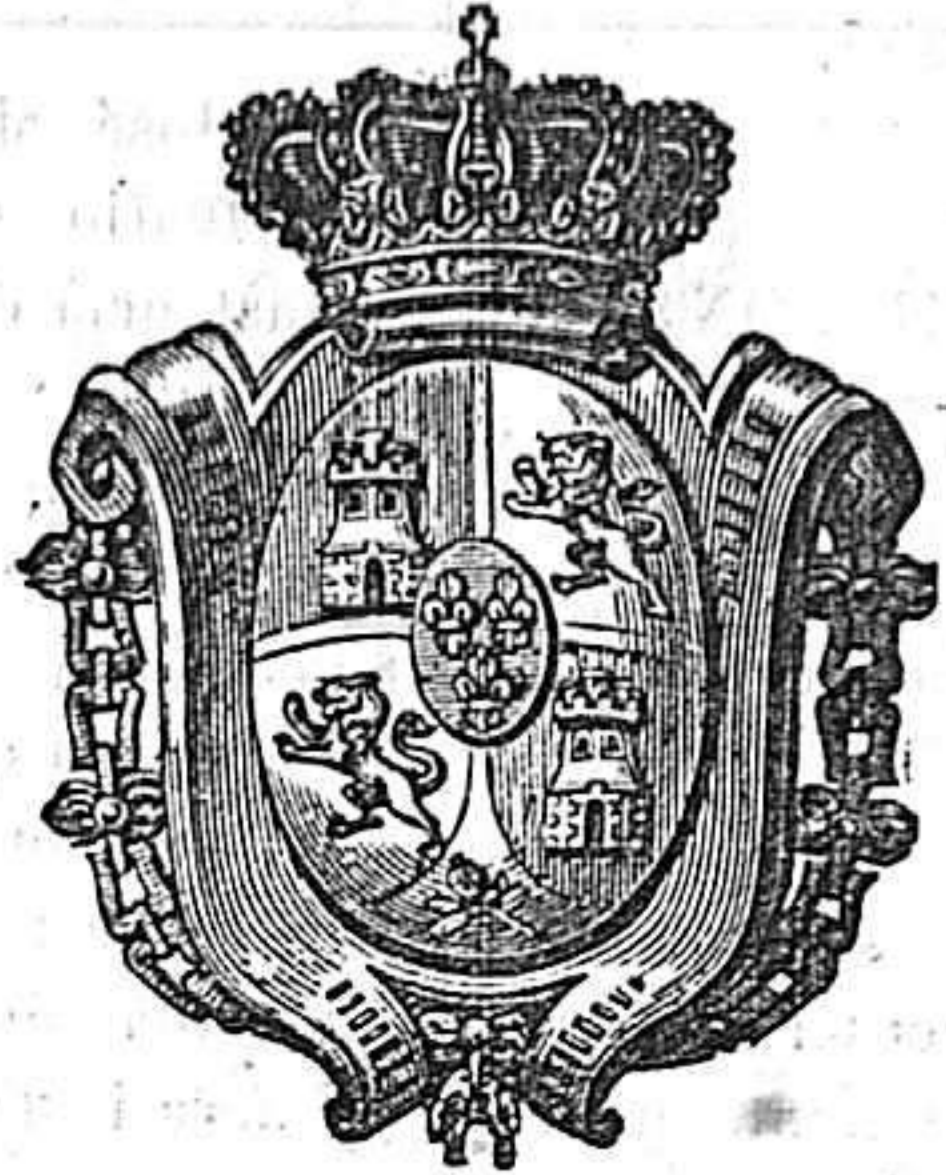


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 771.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, procederán á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería del Rey, cuyo nombre y media filiacion del mismo se expresa á continuacion, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 14 de Abril de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Soldado Blás Cubells Gisbert.

Natural de Cabacés, estatura 1'620 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano; edad 18 años 10 meses.

Núm. 772.

Seccion de Fomento.—Obras públicas.

La Excm. Diputacion provincial por acuerdo de 11 del actual ha dispuesto que por la Direccion facultativa de caminos se proceda desde luego á hacer los estudios de las que se expresan á continuacion.

Carreteras provinciales de primer orden

De Tortosa á Flix por Tivenys, Benifallet, Rasquera ó sus inmediaciones, Ginestar, Masos de Mora, García y Vinebre con el ramal desde la misma á Torre del Español, números 16 y 17 del plan de carreteras aprobado.

De segundo orden.

De Cambrils á Prades, núm. 35, trozo del cruce de la general de Alcolea del Pinar á Vilaplana por Maspujols y Aleixar.

De Gratallops á Cabacés por Vilella alta y baja, núm. 27.

Carreteras vecinales de primer orden.

De Cabacés á la Palma por Bisbal, núm. 28.

De la general de Molins de Rey á Valencia á Salomó pasando por Torredembarra, Virgili, la Nou, Pobla y Salomó, núm. 79.

De segundo orden.

Desde la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell á la Bisbal, núm. 85.

De Blancafort á la carretera general de Artesa á Montblanch, núm. 55.

De tercer orden.

De la de Gratallops á Vilella á Margalef, núm. 30.

De Senant á Vimbodí, núm. 53.

Lo que he dispuesto hacer saber por este periódico oficial para conocimiento del público, y á fin de que teniendo de ello conocimiento los señores Alcaldes, presten en su día á los encargados de hacer los estudios, los auxilios que necesiten para el mejor desempeño de su comision.

Tarragona 14 de Abril de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 773.

CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA.

ESTADO MAYOR.

Hay un sello que dice: «MINISTERIO DE LA GUERRA.—Número 22.—Circular.—Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Director General de infantería lo que sigue:—He dado cuenta al REY (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., fecha 4 de Febrero próximo pasado, en la que, por consecuencia

del considerable número de personas que con motivo del próximo llamamiento para el reemplazo del ejército, acuden á esa Direccion de su cargo en demanda de que les sean expedidos certificados de existencia de individuos pertenecientes á los ejércitos de Ultramar, hace V. E. presente la conveniencia de que se determine que los expresados documentos se expidan por la Caja general de Ultramar, que por razon de los antecedentes relativos al embarque y desembarque que posee, es la única dependencia en la Peninsula que puede mejor certificar si los interesados se encuentran ó no sirviendo en aquellos ejércitos. En su vista, y aun cuando las certificaciones expedidas por dicho Centro, no surtirán todos los efectos que se desean, porque los datos que obran en el mismo son insuficientes para que aquellas puedan hacerse extensivas á la justificacion de la circunstancia que se exige por la regla 7.ª del art. 77 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856; S. M., considerando, no obstante, que las certificaciones que se expidan por la referida Caja puedan ser convenientes, y aun en algunos casos necesarias á las personas interesadas para los fines que determina el párrafo 3.º del art. 129 de la citada ley, se ha servido resolver que por los Comandantes de los depósitos de Bandera se expidan los certificados que se soliciten para acreditar el embarque de los individuos cuya justificacion se pretenda, y en los cuales ha de hacerse constar la fecha, buque y punto en que tuvo lugar el embarque y el ejército á que fueron destinados; debiendo los interesados que deseen obtener dichos documentos dirigirse por medio de instancia al Coronel Jefe de la Caja general de Ultramar, establecida en esta Corte, con indicacion del objeto á que los destinan, y expresando tambien cuantos antecedentes les sea dable sobre la procedencia, fecha y punto del ingreso de los individuos á quienes se refieran.

—Lo que de Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1877.

—El Subsecretario, Marcelo de Azcárraga.—Sr. Capitan General de Cataluña.»

Es copia.—El Brigadier Jefe de E. M., Miguel de la Puente.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 774.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

No habiendo tenido efecto tampoco por falta de licitadores la subasta señalada para el día 20 de Marzo último, para la adjudicacion de las obras de reparacion del puente de barcas sobre el rio Ebro en la ciudad de Tortosa, cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de 11.281 pesetas y 3 céntimos, este Cuerpo provincial, en sesion de 11 de los corrientes, ha acordado fijar un plazo de ocho dias, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para los que deseen interesarse en la ejecucion de dichas obras, puedan presentar en la Secretaria de esta Corporacion sus proposiciones particulares, que no excedan del tipo del presupuesto mencionado.

Tarragona 13 de Abril de 1877.—El Presidente, Antonio Satorras y Vilanova.—El Diputado Secretario, Luis de Jover.

Núm. 775.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tivisa.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1877 á 78, se advierte á todos los vecinos y terratenientes que tengan alteracion alguna en las suyas respectivas, lo

manifiesten con la documentación justificativa, dentro del término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, los que deben contarse desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los señores Alcaldes de Guiamets, Mora de Ebro, Mora la Nueva, Ginestar, Capsanes, Pradip y Vandellós, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los vecinos terratenientes en esta.

Tivisa 9 de Abril de 1877.—El Alcalde, Juan Rojals.

Núm. 776.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita.

La rectificación del amillaramiento para el año económico de 1877-78, tendrá lugar en esta ciudad desde el día 10 al 30 del actual ámbas inclusive, todos los días excepto los domingos, de ocho á doce de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se presentarán los propietarios que hayan tenido alteración en su riqueza, ya sea de alta ó baja, con los documentos que lo acrediten. Pasado el término antes fijado, no se oirá ninguna reclamación.

Ruego á los señores Alcaldes de Tortosa, Tarragona, Amposta, Freginals, Alcanár, Galera, Roquetas y Santa Bárbara, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados que tengan fincas en este término municipal.

San Carlos de la Rápita 9 de Abril de 1877.—El Alcalde, Manuel Rosales.

Núm. 777.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort.

Debiendo procederse en este pueblo á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble de este distrito municipal para el año económico de 1877 á 78, se previene á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteración en su riqueza, se presenten á manifestarlo con la documentación que lo acredite en la Secretaría de esta Corporación desde el día de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* hasta el 1.º de Mayo próximo; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Blancafort 10 de Abril de 1877.—El Alcalde teniente primero, José Masalles.

Núm. 778.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort.

Debiéndose proceder en este pueblo á la formación del apéndice del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1877-78, se previene á los contribuyentes vecinos y forasteros cuya riqueza haya sufrido alteración, se presenten á manifestarlo en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos necesarios hasta el día 30 del presente; advirtiendo que finido este

plazo no se admitirá reclamación alguna.

Perafort 10 de Abril de 1877.—P. A. D. A., Antonio Saigi.

Núm. 779.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Llorens del Panadés.

Debiendo procederse por esta junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal, se cita á los propietarios que las suyas respectivas hayan sufrido alteración, se presenten con los documentos necesarios en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Llorens del Panadés 10 de Abril de 1877.—El Alcalde, Antonio Palau.

Núm. 780.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Rasquera.

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1877 á 78, se previene á todos los vecinos y forasteros terratenientes de esta que hayan sufrido alteración en dicha riqueza, se presenten con documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 30 del actual.

Rasquera 10 de Abril de 1877.—El Alcalde, José Fornos.

Núm. 781.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Montmell.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, para la confección del reparto de inmuebles correspondiente al año económico de 1877 á 78, se hace público por medio de este anuncio, para que los que hayan sufrido alteración en dicha riqueza se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos acreditativos dentro el plazo de quince días, á contar desde la fecha del presente anuncio en el *Boletín oficial*; advirtiendo que pasado dicho plazo no serán atendidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Valls, Brásim, Vilarrodona, Aiguamurcia, Rodoña, Masllorrens, Bisbal, Castellví y Bellvey se sirvan hacerlo público en sus localidades en la forma de costumbre.

Montmell 10 de Abril de 1877.—El Alcalde, Juan Garriga.

Núm. 782.

JUZGADO MUNICIPAL de Arnes.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales han de proveerse conforme á lo dispuesto por la ley.

Los aspirantes á ellas acompañarán todos los documentos por los cuales deben acreditar su aptitud legal para el desempeño de dichos cargos.

Arnes 9 de Abril de 1877.—El Juez municipal, Antonio de Salvador.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 783.

Don José María Salvany, Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia de Tarragona.

Certifico: Que en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado bajo mi actuación sobre falsificación y estafa, se ha expedido la requisitoria que dice así:

«D. Enrique Monfort y Arxer, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.—A los de igual clase de la provincia de Madrid, Barcelona y Tarragona, hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre falsificación de documentos públicos y estafa contra Don Ramon Peñasco, Jefe económico que fué de esta provincia en mil ochocientos setenta y cuatro y otros, el cual es de presumir se encuentre en el territorio de esos partidos; y como quiera que no haya podido ser capturado, insiguiendo lo dispuesto en el artículo ciento veinte y nueve, número primero de la ley provisional de enjuiciamiento criminal, he resuelto fuese llamado y buscado por requisitoria, para que dentro el término de quince días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á la expresada ley y que de dichas requisitorias se fijase copia autorizada en forma de edicto en el local de esos Juzgados.

—Por tanto, en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XII (Q. D. G.) á VV. SS. exhorto y requiero y en el mío pido y encargo que luego de su recibo se sirvan disponer su cumplimiento, y caso de ser habido ponerlo á mi disposición en estas cárceles, quedando en hacer otro tanto por VV. SS. en casos análogos.—Dado en Tarragona á siete de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—Dr. Enrique Monfort.—José María Salvany, Escribano.»

Y para que conste, en cumplimiento á lo mandado, libro el presente que firmo en Tarragona á siete de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Monfort.—José María Salvany.

Núm. 784.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido en méritos de los autos ejecutivos instados por Tecla Llombart contra D. Francisco Homs, se saca á pública subasta, por término de veinte días, una casa sita en la plaza de los Angeles de esta ciudad, donde está señalada con el número doce, con frente también á la calle del mismo nombre, que consta de planta baja donde tiene su entrada y ocupa una superficie de quince metros cuadrados con sesenta y tres céntimos y de un entresuelo sobre dicha planta baja en donde

hay una pequeña cocina; hay además sobre todo lo referido otro entresuelo con vistas á dichas plazas y calle, cuya superficie es de cuarenta y nueve metros cuadrados veinte y cuatro céntimos, y linda por la derecha, espalda y encima con el convento de Padres Trinitarios destinado hoy día para este Juzgado, y por la izquierda con casa de Antonio Ramis y calle de la plaza de los Angeles; tasada, sin deducción de cargas, en mil cuatrocientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día nueve del próximo mes de Mayo, á las once de su mañana, en el local audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación.

Tarragona diez de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Monfort.—Por disposición de S. S., Antonio María de Gavaldá.

Núm. 785.

Don Pedro de Salazar y Mac-Mahon, Juez de primera instancia del partido de Gadesa.

Por el presente segundo edicto, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar los bienes que á su fallecimiento intestado dejó Teresa Rams y Macip, natural y vecina que fué de la villa de Batea, para que dentro el término de veinte días comparezcan á deducirlo en este Juzgado; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Gadesa á nueve de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—Pedro de Salazar.—Por disposición de S. S., José Pascual.

ANUNCIO.

REGIMIENTO CAZADORES DE TETUAN.

17.º DE CABALLERÍA.

—Debiendo procederse á la venta en pública licitación de 45 caballos del mismo, sobrantes por haber sido disminuida la fuerza de los Regimientos, cuya tasación es de 200 pesetas la máxima y 50 la mínima, se avisa al público para que las personas que deseen tomar parte en esta subasta puedan verificarlo el lunes 23 del actual, á las nueve de su mañana, en el cuartel de Caballería de esta ciudad.

Réus 13 de Abril de 1877.—El Teniente Coronel Comandante Mayor, José Rivero.

IMPORTANTE.

EXPEDIENTES para el arriendo de las especies de consumos, arreglados con sujeción á las disposiciones de la Instrucción vigente.

Se hallan de venta en la imprenta de este *Boletín oficial* á 50 céntimos de peseta cada ejemplar.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.